

DECRETO N° **0586**

NEUQUEN, **28 ABR 1988**

VISTO:

La Ordenanza N° 3699, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 12-04-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se exime del pago de la tasa / por venta ambulante, al Señor Carlos Anibal Soto, teniendo en cuenta su in capacidad física y como excepción a lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria Anual correspondiente al año 1988;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de/ la misma, conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

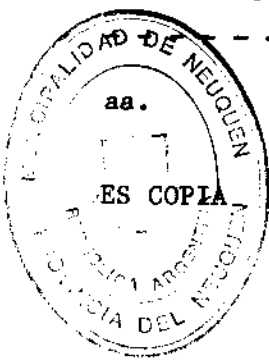
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3699, sancionada por el
- - - - - Honorable Concejo Deliberante, con fecha 12 de Abril de 1988,
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten Signature]
FELIX ESTEBAN ULLOA
SECRETARIO GENERAL Y ESPACIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI
LYNEN